



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

## NOTA DE PRENSA

30-8-2018

### RESUMEN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN

# Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto en ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, ejercicio 2016

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas aprobó este informe el 29 de agosto. Su **ámbito subjetivo** está constituido por los siete ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes: Avilés, Castrillón, Gijón, Langreo, Mieres, Oviedo y Siero. Se incluyen, asimismo, 13 organismos autónomos dependientes de esos ayuntamientos, por ser su régimen presupuestario y contable el mismo que el de la respectiva entidad local. Se han excluido las sociedades mercantiles y fundaciones.

El **objetivo general** de esta fiscalización financiera y de cumplimiento es analizar las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, con estos **objetivos específicos**:

- Análisis del saldo y de la composición de la cuenta “413.-Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” durante el ejercicio 2016.
- Análisis de las operaciones aplicadas al presupuesto del ejercicio 2017 correspondientes a aquellas devengadas en ejercicios anteriores.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de información relativas a las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

#### AUDITORÍA FINANCIERA

La **opinión** de la Sindicatura de Cuentas es desfavorable, debido al efecto muy significativo de los hechos descritos. La cuenta 413 “Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” del balance del ejercicio 2016 de los ayuntamientos y organismos autónomos citados, no se ha preparado en todos los aspectos significativos, de conformidad con los principios y criterios contables contenidos en la misma.

En cuatro de los siete ayuntamientos las cuentas 413 y, en su caso, 411 “Acreedores por gastos devengados”, se encuentran infravaloradas en, al menos, los siguientes importes: Avilés: 1.057.755 euros; Castrillón: 857.371 euros, Oviedo: 4.207.072 euros y Siero: 627.610 euros.



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

En cinco de los 13 organismos autónomos la cuenta 413 se encuentra infravalorada en, al menos, los siguientes importes: Fundación Municipal de la Cultura de Avilés: 50.732 euros; los Patronatos Municipales de Actividades Deportivas y Culturales de Castrillón: 14.816 y 12.870 euros, respectivamente; y la Fundación Municipal de la Cultura y el Patronato Municipal de Deportes de Siero, 33.790 euros y 145.218 euros, respectivamente.

Todos los importes anteriores derivan de operaciones de contratos de servicios cuya prestación y facturación tiene devengo mensual que se extiende hasta 31 de diciembre (tales como limpieza, seguridad, mantenimiento, gestión recaudatoria, etc.) y, en consecuencia, en muchos casos, no se ha acreditado el acto que determina el reconocimiento de la obligación ante el órgano competente con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario, si bien en aplicación del principio del devengo, han de figurar en contabilidad económico-patrimonial.

#### FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En **opinión** de la Sindicatura de Cuentas, excepto por los efectos de los hechos descritos, los entes fiscalizados cumplen con la normativa relativa a tramitación e información de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, con salvedades.

Las entidades locales fiscalizadas cumplen, con la excepción del Ayuntamiento de Avilés, con las obligaciones de información requerida relativa a las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. No obstante, esta información no se considera adecuada en tanto en cuanto no refleja la totalidad de las operaciones derivadas de la aplicación del principio del devengo.

Las operaciones incluidas en la cuenta 413 derivadas de actos en los que el ente fiscalizado haya apreciado vicios susceptibles de producir la nulidad del mismo, han de someterse al procedimiento de revisión de oficio previsto en la ley, con carácter previo a la tramitación del reconocimiento extrajudicial de créditos mediante el que se aplican a presupuesto. El Ayuntamiento de Oviedo es el único que lo ha hecho.

Se señalan también en el informe **otra cuestión significativa que no afecta a la opinión**. Así, durante los trabajos de fiscalización se ha constatado la tramitación de un uso excesivo de los reconocimientos extrajudiciales de créditos: en el caso de los ayuntamientos, como solución procedimental para subsanar incumplimientos de la normativa de contratación; en el caso de organismos autónomos, para subsanar la realización sistemática de gastos sin la suficiente consignación presupuestaria. Ello implica una utilización inadecuada de esta figura de carácter excepcional.



El informe recoge las siguientes **recomendaciones**:

- En el mismo sentido manifestado por el Tribunal de Cuentas, se recomienda a las entidades locales la elaboración de instrucciones que regulen las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, sin que en ningún caso los plazos que se indiquen en las mismas impliquen la imputación de obligaciones al presupuesto del ejercicio con posterioridad al 31 de diciembre, lo que conllevaría la vulneración de la ley de Haciendas Locales.
- Las operaciones que se encuentran pendientes de aplicar al presupuesto por haber sido tramitadas al margen del procedimiento legalmente establecido, deberían ser sometidas al control y efectivo conocimiento del Pleno.
- Sería recomendable que las entidades locales estableciesen medidas encaminadas a dar cumplimiento a la recomendación realizada por la Intervención General de la Administración del Estado en la Nota 1/2016, sobre la periodicidad mensual de la información a suministrar de la cuenta 413.

**Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación, al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en [www.sindicatur.es](http://www.sindicatur.es), junto a sus anexos y las alegaciones correspondientes.**